



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO POR COMPUTADORES
ALL IN ONE.

DECRETO ALCALDICIO N° 3103 /

Quillón, 08 SEP 2016

VISTOS:

1. Solicitud realizada por la Sra. Eugenia Lopez Sandoval, Directora CESFAM Quillón.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
3. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
4. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
5. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adquirir computadores all in one, tras opción de compra al termino del contrato de arriendo de equipos computacionales por medio del ministerio de salud, se realiza trato directo tras ser el proveedor titular de los respectivos y tras ser los equipos computacionales en cuestión fundamentales para el correcto funcionamiento de los centros de salud a los que pertenecen.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **COMPUTACION OLIDATA LIMITADA**, R.U.T. N° 96.806.840-7, por la suma de \$1.370.737.- (un millón trescientos setenta mil setecientos treinta y siete pesos), impuestos incluidos, que se relaciona a compra de "12 PC ALL IN ONE OLIDATA ALICON AI2S", adquisición que corresponde a:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ART. 10, PUNTO 7, LETRA E) CUANDO LA CONTRATACION DE QUE SE TRATE SOLO PUEDE REALIZARSE CON LOS PROVEEDORES QUE SEAN TITULARES DE LOS RESPECTIVOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELCTUAL, INDUSTRIAL, LICENCIAS, PATENTES Y OTROS.

PROVEEDOR	RUT	MONTO
COMPUTACION OLIDATA LIMITADA	96.806.840-7	\$ 1.370.737.- IVA INCL.

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 214.29.06.001 denominada **Equipos Computacionales y Periféricos**.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

YLF/JOP/svy.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU